



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

## ACUERDO DE CONCEJO N°.013 /2019-MPL.

Lambayeque, 25 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° estipulando que; *Corresponde al Concejo Municipal: inciso 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.*

Que, mediante Oficio N°001-2019-MTC/21.LBT de fecha 11 de enero de 2019 el coordinador de la Unida Zonal la Libertad Lambayeque MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, Sr. Maximiliano Morales Lluen, manifiesta que a solicitud del MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Ministerio de Economía de Finanzas – MEF, asigno en el presupuesto institucional de Apertura – PIA 2019 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, los recursos para el mantenimiento de la infraestructura Vial Vecinal de su competencia, y que de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del D.S N°008-2007-EF, para la transferencia de fondos públicos correspondientes a los programas sociales del MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, en ese sentido requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal faculte la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre la comuna y provias descentralizado para el ejercicio fiscal 2019, adjuntando el modelo correspondiente, y una vez suscrito deberá ser remitido a la Unidad Zonal – La Libertad, siendo este último requisito indispensable para la suscripción. En ese sentido, mediante carta N°001-2019-MPL/IVPL de fecha 14 de enero de 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lambayeque, solicita la autorización para la firma de convenio con Provias Descentralizado para las transferencias económicas y de esta manera continuar con los mantenimientos rutinarios de la infraestructura vial vecinal presupuestados al 2019.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005/2008-MPL de fecha 22 de febrero de 2008, se crea el Instituto Vial Municipal Provincial de Lambayeque, como organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, la cual está dirigida a viabilizar el desarrollo y mantenimiento de los caminos rurales en el ámbito de la jurisdicción de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lambayeque, aprobándose además su estatuto.

Que, de los estatutos del Instituto Vial Municipal Provincial de Lambayeque en su artículo 6° respecto de las funciones se tiene: a) *programar, conectar y ejecutar los estudios, obras y actividades del plan vial provincial participativo.* c) *Actuar como Órgano técnico- operativo de gestión para la ejecución de las diversas obras viales de la zona y su consecuente rehabilitación...*;

Que, por su parte, el Gerente General del IVPL de acuerdo al capítulo III de las funciones de la Gerencia General artículo 20° inciso h señala que **puede gestionar ante los organismos nacionales e internacionales recursos económicos para financiar la gestión vial Rural** y el inciso m refiere: *“contratar y realizar el pago de la ejecución de obras, estudios y supervisiones y adquisiciones de bienes y servicios”,* teniendo además como una de las funciones específicas las de convocar las licitaciones públicas, concursos públicos o procedimientos de adjudicaciones directas para la contratación de obras, estudios, supervisiones y adquisiciones de bienes y servicios según sea el caso.

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E HABILITADORA INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nicosiup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 ENERO 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N° 013 /2019-MPL.**

**PAG. N° 02**

Que, mediante Informe Legal N° 029/2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que del análisis del expediente, se desprende que es de suma importancia que se lleve a cabo el mejoramiento de los caminos rurales y cualquier acción que permita poder beneficiar a la población Lambayecana, siendo necesaria la suscripción del convenio con Provias Descentralizado para el año 2019, opinando que resulta FACTIBLE lo solicitado, por lo que debe elevarse al Honorable Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a lo estipulado en artículo 9° inciso 26, de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, para determinar.

**POR CUANTO:**

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria del 24 de Enero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soroluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO,** en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los convenios durante el Año Fiscal 2019, entre la la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El convenio suscrito por el Señor Alcalde durante el Año Fiscal 2019, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**ARTICULO TERCERO:** La implementación del convenio suscrito por el Señor Alcalde, estará enmarcadas en las directivsa e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Lambayeque y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neclosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía - Sala de Regidores
- Gerencia Municipal - Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Instituto Vial Provincial de Lambayeque
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
- Portal de Transparencia - Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 28 ENE 2019

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!